



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3598 DE 2015,
QUE ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA
FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE
ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA XIV REGION.

R. EX. Nº **1172**

VALPARAÍSO, **30 ABR. 2015**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (D.A.S.) Nº43/2015, de fecha 21 de Abril de 2015; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 20.657; los Decretos Exentos Nº 123 y Nº 952, ambos de 2014 y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 3598 de 2015, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº 123 de 2014, citado en Visto, las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina común, de la XIV Región se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2028, inclusive.

Que mediante Resolución Exenta Nº 3598 de 2015, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de las pesquerías de sardina común y anchoveta, para el año 2015, en la XIV Región de Los Ríos.

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum Técnico Nº 43/2015, citado en Visto, durante el proceso de distribución se excluyó a la embarcación **Petaki II** (RPA Nº 11104) en atención a encontrarse su armador en proceso de reclamación de especies, la que fue finalmente acogida por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Resolución Exenta Nº 714 de fecha 18 de Febrero de 2015, solicitando en consecuencia su armador incorporarse a la cuota residual de las citadas pesquerías.

Que de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 55 L de la Ley General de Pesca y Acuicultura, si durante el año de establecimiento del régimen artesanal de extracción, los coeficientes de participación se modifican con posterioridad al vencimiento de los plazos, esto no alterará la asignación del resto de los asignatarios, acreciendo la cuota.

Que por tanto, de conformidad a lo anteriormente expuesto, corresponde rectificar la Resolución Exenta N° 3598 de 2015, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Rectifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 3598 de 2015, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Sardina común y anchoveta correspondiente a la XIV Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año de 2015, en el sentido de reemplazar los valores indicados para la cuota residual, por la siguiente:

a) Pesquería Artesanal de Anchoveta

Organización	% Total	ANCHOVETA			
		Ene-Abr	May-Ago	Sep-Dic	TOTAL
Cuota residual	3,21500%	53	6	3	63

b) Pesquería Artesanal de Sardina común:

Organización	% Total	SARDINA COMÚN			
		Ene-Abr	May-Ago	Sep-Dic	TOTAL
Cuota residual	3,21500%	773	91	45	910

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



RAUL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura